



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES	Luis Gilberto Rendón Velásquez y Otros
DEMANDADO	Contransportes S.A.S.
RADICADO	050013103003-2020-00219-00
Auto sustanciación nro.	212
ASUNTO	Incorpora y pone en conocimiento

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta a los oficios Nos. 314 y 315 del 04 de mayo de 2021¹, allegadas por parte del Banco de Bogotá S.A. y del Banco Caja Social, en la primera de las respuestas otorgadas, se informa que se tomó nota sobre la medida cautelar de embargo decretada en contra de la sociedad Contraspote Limitada y en la segunda respuesta, se informa que no se registró el embargo, al presentarse embargos anteriores.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z

5.

¹ Folios 34 al 36 del Cuaderno de Medidas Cautelares

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c627af34643070f18748444151a312b124e140e87b45a57b10d05e537466ed24

Documento generado en 14/05/2021 09:27:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**